

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” (LINEA 2) – CONVOCATORIA 2024.

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, **si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud**, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.


Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo. : Rocio Fernández Martínez.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDL53FRJJS5UXBU9LC2H7XL8Z	PÁGINA	1/5	


ANEXO

A TENER EN CUENTA POR TODAS LAS ENTIDADES CONCURRENTES:

En la fase de alegaciones (al presentar Anexo II) requerimos a todas las entidades que concurren en este procedimiento, que aporten la documentación (que no haya sido aportada con Anexo I), teniendo especial cuidado y cumpliendo lo que refieren las Bases Regulatoras en su Apto. 15.a. Concretamente, las entidades deben prestar especial atención a:

- Tipo de documento a aportar (si es certificado, declaración expresa, título de formación,.....). Debe aportarse el documento preciso.
- Órgano firmante. Debe firmar el órgano que refieren las BB.RR.
- Contenido- redacción del documento. Debe expresar literalmente el contenido que refieren las BB.RR.
- En caso de reformulación, tal y como establecen las BB.RR. se debe aportar tanto la Memoria de Actuación y Presupuesto iniciales, como la Memoria de Actuación y Presupuestos reformulados.
- En el presupuesto (y en su caso, presupuesto reformulado), debe expresarse, tanto los gastos como los ingresos (fuentes de cofinanciación).
- Los gastos presupuestados deben exponerse conforme a las mismas partidas de gastos que contemplan las BB.RR. en su Apto. 5.C.1º.
- La formación del personal técnico de coordinación debe acreditarse mediante certificado/título que acredite la formación.

Recordamos que no aportar la documentación correctamente puede dar lugar, en su caso, a que la entidad quede excluida del procedimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDL53FRJJS5UXBU9LC2H7XL8Z	PÁGINA	2/5	

ANEXO


AYTO SOLICITANTE	CIF	N.º EXPDNT.	MOTIVO DE SUBSANACIÓN
ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	2024 CA L2 001	<p>1. El presupuesto presentado en el Apto. 4.11. no se corresponde con el sumatorio del presupuesto de las 7 actividades presentadas en el Apto. 4.15. del Anexo I.</p> <p>2.- En el Apto. 4.10. del Anexo I, las actividades deben presentarse con la misma denominación utilizada en el Apto. 4.15. Se debe indicar el n.º de actividades en cada área de actuación y referir su denominación.</p> <p>3.- El importe solicitado en el Apto. 6 del Anexo I supera el límite establecido en el Apto. 5.5 A de las Bases Reguladoras.</p> <p>4.- En el Apto. 4.11. del Anexo I se deben presentar las partidas presupuestadas respetando la misma denominación de gastos recogidos en el Apto. 5.C 1 de las Bases Reguladoras.</p>
SAN ROQUE	P1103300H	2024 CA L2 002	A TENER EN CUENTA: En la fase de presentación del Anexo II, se deberá aportar, adjunto a este Anexo, los títulos de formación de la Coordinadora, tal y como establecen las Bases Reguladoras, en su apartado 12.B.3 Variables de desarrollo. (certificado/título de Institución reconocida).
LA LÍNEA	P1102200A	2024 CA L2 004	<p>1.- En el Apto. 4.9. del Anexo I se debe especificar el tiempo de contratación del personal.</p> <p>2.- En el Apto. 4.11. del Anexo I se debe especificar el desglose de gastos.</p> <p>3.- Se ha aportado, adjunto al Anexo I, un presupuesto, en el que se debe aclarar el origen del importe referido como "ingreso".</p>
CHICLANA	P1101500E	2024 CA L2 005	A TENER EN CUENTA: Al presentar el presupuesto del proyecto adjunto al Anexo II, se debe especificar tanto los gastos como los ingresos-fuentes de cofinanciación del proyecto presentado. Igualmente, los gastos de material presentados deben calificarse en el presupuesto únicamente como gastos de reprografía (y no como gastos de publicidad propaganda).
BORNOS	P1101000F	2024 CA L2 006	<p>1.- En el Apto. 3 del Anexo I se debe hacer mención únicamente a las subvenciones, ayudas.....solicitadas y/u obtenidas relacionadas con esta solicitud (convocatoria 2023). Se debe aclarar si las otras ayudas referidas tienen relación con el proyecto presentado.</p> <p>2.- En el Apto. 4.9. y 4.11 del Anexo I se debe hacer una descripción de los recursos personales y materiales presupuestados. Se requiere a la entidad que, en lo referido a gastos de personal, se aporten los siguientes datos: Titulación de la persona contratada, categoría laboral del contrato, equivalencia respecto al grupo laboral del personal laboral de la J.A., dedicación horas/semanales, duración del contrato, y coste total de la contratación.</p> <p>3.- En el Apto. 4.11 se refiere material inventariable. Sin embargo, se debe hacer su corrección. Se trata de material fungible y no inventariable, por lo que se debe dar esta calificación.</p> <p>A TENER EN CUENTA: Al aportar el presupuesto adjunto al Anexo II, se debe especificar tanto los gastos previstos como las fuentes de ingreso-financiación del proyecto.</p>
AYTO. SETENIL	P1103400F	2024 CA L2 007	<p>1.- En el Apto. 4.13 del Anexo I los porcentajes no se corresponden con las cantidades presentadas.</p> <p>2.- El importe solicitado en el Apto. 6 del Anexo I no es admisible conforme lo referido en el Apto. 5.5. A de las Bases Reguladoras.</p>
ALGECIRAS	P1100400I	2024 CA L2 008	<p>1.- En el Apto. 4.9. , tal y como refiere el título del mismo, la entidad debe hacer una descripción no sólo de los recursos personales, sino también de los materiales. Deben aparecer reflejadas conforme a las mismas partidas de gastos que se presentan.</p> <p>2.- En el Apto. 4.11. del Anexo I, no se hace desglose de los gastos. Se debe presentar un desglose de gastos, respetando la distribución de partidas presupuestadas, tal y como se recoge en el Apto. 5.C.1º. de las Bases Reguladoras.</p> <p>3.- En el Apto. 3 del Anexo I se afirma que la entidad ha solicitado/recibido una subvención para el mismo proyecto que se presenta en esta convocatoria. Sin embargo, por la fecha que se refiere, es necesario que se aclare si estas ayudas tienen relación con el proyecto cuya subvención se solicita en esta convocatoria. La entidad debe hacer la</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDL53FRJJS5UXBU9LC2H7XL8Z	PÁGINA	3/5



			<p>corrección que, en su caso, corresponda, cumplimentado correctamente lo declarado en este apartado. Se le requiere igualmente a la entidad que aporte Resolución/es de Concesión otra/s ayuda/s vinculadas al proyecto que presentan.</p> <p>4.- En el Apto 4.10. se debe especificar, para cada una de las áreas de actuación, además del número de actividades, el título de estas actividades (respetando el mismo número y nombre de las actuaciones que aparecen en el Apto. 4.15. del Anexo I)</p> <p>5.- En el Apto. 4.15. de cada actividad se debe reflejar no sólo el desglose de los gastos, sino también el importe total del gasto de la actividad, de manera que el sumatorio total del coste de las actividades coincida con el presupuesto total de gastos presentado.</p> <p>6.- El importe solicitado en el Apto. 6 del Anexo I, así como el porcentaje de cofinanciación presentado en el Apto. 4.13. no cumplen el límite de cofinanciación recogido en las Bases Reguladoras, Apto 5.5.A.</p> <p>7.- En el Apto 4.15. del Anexo I, en el presupuesto presentado de diferentes actividades, se detecta la presencia de múltiples bienes inventariables, que no son objeto de subvención. La entidad debe tener en cuenta los establecido en las bases reguladoras, Apto. 5..C.1º. y especialmente lo referido a gastos no subvencionables (gastos de equipamiento), por lo que debe excluir de su presupuesto este tipo de gastos.</p> <p>A TENER EN CUENTA: Al presentar el presupuesto, en la fase de alegaciones (presentación de Anexo II), se debe especificar en este documento tanto los gastos como los ingresos (fuentes de cofinanciación). Los gastos deben agruparse además respetando la misma distribución de partidas que se recogen en las bases reguladoras (Apto 5.c.1º).</p>
AYTO. BARBATE	P1100700B	2024 CA L2 009	<p>1.- En el Apto. 4.10 del Anexo I se deben presentar las mismas actividades presentadas en el Apto. 4.15 agrupadas por áreas de actividad.</p> <p>2.- En el Apto. 4.11 se deben desglosar todos los gastos de cada partida, especificando los conceptos e importes.</p> <p>3.- Entre los gastos presentados, se incluyen “gastos de transporte de autobús” sin que se haya hecho mención alguna a la descripción de este gastos. Se requiere a la entidad que justifique este gasto adecuadamente en el apartado 4.9. del Anexo I, dedicado a la descripción de los recursos .</p> <p>A TENER EN CUENTA: Al presentar el presupuesto que se adjunta con Anexo II, la entidad debe referir no sólo los gastos, sino también los ingresos previstos con los que se cofinancia el proyecto presentado.</p>
AYTO. CÁDIZ	P1101200B	2024 CA L2 010	<p>1.- Conforme se establece en el Art. 10 de las Bases Reguladoras Tipo, así como el Apto. Octavo.3. de la resolución de convocatoria, “las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria”. En consecuencia, se le requiere a la entidad que presente el Anexo I debidamente cumplimentado en todos sus apartados, del mismo modo que el resto de entidades. (La aportación de un documento adjunto puede usarse, de manera justificada, como complemento al Anexo I, pero no como sustituto de éste).</p> <p>2.- El importe solicitado en el apartado 6 “Solicitud , lugar fecha y firma” no cumple con el porcentaje permitido en el Apto 5.5..A de las Bases Reguladoras.</p> <p>3.- Falta cumplimentar el Código de Directorio Común del Anexo I (posterior al aptdo. 6).</p> <p>4.- En el Apto. 4.10 se deben presentar las mismas actividades presentadas en el aptdo. 4.15., pero enumeradas y agrupadas por áreas de actuación.</p> <p>5.- En los Apto. 4.9 y 4.11. se debe especificar la equivalencia respecto al personal laboral del la Junta de Andalucía del personal contratado (no sólo su titulación). Igualmente, se debe reflejar la dedicación horaria semanal de esta contratación.</p> <p>6.- En el Apto. 4.11 aparece el concepto “ Locales/servicios de formación”. Estos conceptos no son subvencionables, conforme lo establecido en el Apto. 5.c.1. de las Bases Reguladoras. En consecuencia, estos conceptos deben retirarse del presupuesto presentado.</p> <p>7.- El presupuesto total que aparece en el Apto 4.11. no coincide con el sumatorio del presupuesto de las diferentes actividades presentadas en el Apto 4.15. Se recuerda que el presupuesto de cada actividad debe tener coherencia en cuanto a la actividad desarrollada, y gastos personales y/o materiales que conlleva.</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA		12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDL53FRJJS5UXBU9LC2H7XL8Z		PÁGINA		4/5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDL53FRJJS5UXBU9LC2H7XL8Z	PÁGINA	5/5

